



LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LAS ADECUADAS ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DE GÉNERO EN MATERIA JUDICIAL: EL CASO QUE EVIDENCIO LA FALTA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LOS ILÍCITOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO

Héctor Enrique Corona León
Universidad de Guanajuato, México
Doctor en Comunicación por la Universidad de Sevilla, España y Licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato
hcoronaleon@gmail.com

Resumen: la impartición de justicia es un garante para cualquier Estado que se precie de moderno y democrático, pero esta impartición de Justicia debe de observar además de las normas del Derecho y la Justicia, aspectos vitales para la vida moderna de las sociedades; es decir, el Estado al momento de impartir Justicia, debe de cuidar aspectos tan trascendentes como lo es la educación en equidad de Género y las adecuadas Estrategias de Comunicación. En el Estado de Guanajuato en México, se suscitó un caso judicial que cimbro a la sociedad guanajuatense y logro causar escozor en las Instituciones gubernamentales; si las instancias encargadas de procurar y de impartir Justicia hubiesen aplicado de manera estratégica diversos esquemas de Comunicación y educación de equidad de Género, las consecuencias de este incidente no habrían rebasado las fronteras de nuestro país y colocado a nuestro Entidad federativa en una posición muy desfavorable, tomando en cuenta que busca su consolidación como un ejemplo de modernidad y prosperidad.

Palabras clave: comunicación, género, estrategia, educación

1.Introducción

El objetivo de esta investigación es dar a conocer un suceso derivado de una inadecuada educación y capacitación en materia de Comunicación de equidad de Género por parte de diversas instancias gubernamentales y judiciales, así como la inadecuada Estrategia de Comunicación implementada ante un suceso delictivo en contra de una mujer en el Estado de Guanajuato en México, lo cual ocasiono una crisis nacional e internacional en donde se demostró la falta de atención en los temas antes señalados; esta investigación pretende dar a conocer este lamentable suceso y sobre todo, compartir desde la perspectiva académica la endémica Estrategia de Comunicación y Educación en temas de Género en nuestra entidad, con el propósito de mejorar estas Estrategias y buscar las mejores alternativas para que estos sucesos se eviten y sean tratados de manera adecuada; no solo en nuestro Estado ni en nuestro País, sino que también pueda servir para que en otros Países tomen las medidas necesarias ante estas problemáticas.

En esta investigación no buscaremos realizar un análisis jurídico-dogmático del caso, ni mucho menos penetrar y dar a conocer los pormenores del proceso judicial que actualmente sigue vigente, en este estudio trataremos de demostrar que cuando no se tiene una adecuada Estrategia de Comunicación y cuando no se observan los protocolos conducentes a una Comunicación de Género, se pueden derivar un sin número de incidentes a la hora de impartir y procurar Justicia.

El tema que analizaremos se relaciona al denominado “Caso Lucero”, -nombre con el cual es conocido este lamentable incidente en contra de una joven guanajuatense-; por respeto a la víctima y tomando en cuenta que el procedo Penal sigue en curso, omitiré los nombres de las partes y me referiré únicamente a los aspectos de interés para esta investigación.



El 26 de septiembre de 2013 en las inmediaciones de la Sierra de Santa Rosa a unos cuantos kilómetros de la capital del Estado de Guanajuato en México, se suscitó un incidente relacionado con un delito sexual y de lesiones en contra de una joven guanajuatense de 19 años de edad, por parte de un joven de 19 años de edad. Este incidente había pasado desapercibido, pero gracias al uso de las nuevas tecnologías de la información y en particular de las redes sociales, la ofendida hizo del conocimiento público su lamentable situación y publicó fotografías de las lesiones que sufrió, así como relato lo ocurrido en este lamentable suceso; también relato que aunado a esta situación, en el centro de salud donde era atendida, se encontraba a un costado su agresor, el cual estaba recibiendo atención médica, ya que había sufrido unas lesiones al chocar su vehículo, después de abandonar a la víctima en la Sierra de Santa Rosa; esto desató una vorágine en la capital del Estado; inmediatamente diversos Medios de Comunicación, -principalmente los Medios electrónicos- atrajeron el suceso y comenzó la difusión de la información; rápidamente las redes sociales invadieron con información de este tema y los demás Medios de Comunicación comenzaron a extender esta noticia, -a esto hay que agregar la disposición de la ofendida para dar a conocer su caso y clamar justicia-, la información unilateral invadió a la sociedad y antes de que las autoridades –en este caso la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato (PGJ)- pudiesen reaccionar, ya había una opinión pública muy posicionada y además apoyada por diversas ONG's, clamando Justicia.

Durante varias semanas –y a la fecha sigue ocupando los titulares de diversos Medios de Comunicación- este incidente acaparó las opiniones de la mayoría de los Medios de Comunicación y poco a poco fue creciendo la cobertura, así mismo, se fueron sumando opiniones de diversos actores políticos, todos clamando justicia inmediata. El clamor popular era que a este individuo se le sancionara por el delito de intento de homicidio e intento de violación cuyas penas oscilan de 25^a 30 años y de 8 a 15 años respectivamente, sin alcanzar fianza alguna. Pero el Ministerio Público derivado de las actuaciones judiciales determinó que los delitos que acreditaba la conducta del agresor eran a los referidos a lesiones y a los abusos eróticos sexuales, cuyas penas oscilan en una multa y una pena de 3 a 6 años, pero con el beneficio de la fianza; esto provocó un revuelo mediático que siguió sepultando a las instancias encargadas de impartir Justicia. Durante varios días siguió esta dinámica y no hubo alguien dentro de las instancias de gobierno que pudiese explicar a los Medios de Comunicación lo sucedido y mucho menos las cuestiones jurídicas y los tecnicismos dogmáticos del Derecho Penal; por lo cual, la única imagen que estaba presente en los Medios de Comunicación y por consecuencia en la sociedad era la de una joven severamente golpeada y la falta de sensibilidad de la autoridad; lo cual nunca fue contrarrestado y todos los espacios eran ocupados por un solo comunicador y un solo mensaje.

Para abonar a este caso el día 04 de octubre de 2013 se llevaron a cabo diversas diligencias judiciales, entre ellas la Formulación de imputación por parte del Fiscal y el Auto de Vinculación a Proceso y en esa actuación judicial de manera pública –pudiéndose evitar- el defensor del ofendido dio lectura a las actuaciones judiciales y realizó diversas preguntas muy personales a la ofendida, las cuales encendieron los ánimos de los presentes, lo cual provocó que si el caso “Lucero” estuviese a la alza, este lamentable incidente lo elevará a nivel internacional.

Es aquí en donde la falta de una adecuada Estrategia de Comunicación y la falta de un protocolo de equidad de Género estuvo ausente; ya que esta actuación Judicial se pudo haber llevado en privado, pues la misma ley lo estipula:

Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 7- Las audiencias son públicas.



Los Tribunales pueden restringir la publicidad o limitar la difusión por los medios de Comunicación masiva cuando:

- I.- Se pueda perjudicar el normal desarrollo del proceso;
- II.-Existan razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores de edad o se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos; o
- III.- Se estime que existen razones fundadas para justificarlo.

Por lo cual basados en este numeral podemos evidenciar que si se hubiese aplicado un adecuado protocolo de equidad de Género y una adecuada Estrategia de Comunicación, se hubiese invocado la fracción II de este Artículo 7 de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y así se hubiese evitado que se ventilaran y dieran a conocer públicamente datos muy específicos y personales de los ilícitos cometidos en contra de la víctima. Pero lamentablemente en esta actuación ninguna Institución previo esto y dejo que el proceso continuara de manera pública lo que desato una gran indignación social y una gran difusión de este grave suceso por parte de los Medios de Comunicación.

Actualmente el caso “Lucero” continua y cada día crece, pero además cada día se involucran mas ONG’s e Instituciones tanto Jurídicas como protectoras de los derechos fundamentales. Es menester señalar que se han desarrollado diversas actuaciones judiciales y ahora si han invocado el numeral anterior, pero lamentablemente lo sucedido sigue presente y muy vigente en las redes sociales y en los diversos Medios de Comunicación.

Lamentablemente en este incidente los protocolos en materia de Comunicación y de equidad de Género no se observaron y tampoco se observó en esta etapa procesal una adecuada Estrategia de Comunicación en Situaciones de Crisis en temas jurídicos.

2.Hipótesis iniciales

La hipótesis constituye uno de los elementos fundamentales dentro de la investigación científica; Klimovsky (1997) la considera como el corazón de la metodología de la ciencia, ya que sin está no se podría iniciar ninguna investigación científica, pues al no tener clara nuestra hipótesis no podríamos ni siquiera saber qué es lo que queremos, ni hacia donde debemos dirigirnos.

Y en este mismo tenor de ideas Hernández, Fernández y Baptista (2004) señalan que la hipótesis indica lo que estamos buscando o tratando de probar; y efectivamente, la hipótesis es ese conducto que nos motivará a realizar las diversas labores de investigación científica para llegar a demostrar lo que hemos planteado en su contenido al inicio de nuestra investigación.

Por lo cual la hipótesis de esta investigación consiste en que: *“Toda Institución y sobre todo aquellas que se encargan de procurar e impartir justicia deben tener un Plan Estratégico de Comunicación Institucional, y debe tener implementadas las diversas Estrategias de Comunicación en Situaciones de Crisis y sobre todo, una cultura de Comunicación y Educación en temas de Género”*.

METODOLOGÍA.- Para la elaboración del presente sumario, hemos utilizado un Método hipotético-deductivo, el cual, a partir de las hipótesis planteadas derivadas de la observación de los fenómenos a estudiar y procedentes de las teorías analizadas así como de las experiencias recabadas, buscaremos a partir de la deducción, otorgar los elementos para verificar nuestras hipótesis y lograr nuestro objetivo. La observación participante y la investigación de campo también me permitirán integrar elementos fundamentales a este trabajo.



3.Resultados

México, lamentablemente se ha caracterizado por ser un país en donde la equidad de Género se encuentra muy estancada, aunado a esto, se ha caracterizado por ser un país violento y donde existe una gran corrupción. La educación no se encuentra en una situación privilegiada y mucho menos la preparación y capacitación de las Instituciones Públicas en temáticas de Género y su relación con la Comunicación.

El Estado de Guanajuato, se encuentra ubicado en el centro de la República Mexicana, es una entidad gobernada por un partido de derecha en donde el 90% de su población es católica, el Estado de Guanajuato ha logrado un gran desarrollo y se ha convertido en un centro de inversiones a nivel nacional; en esta Entidad también se han proclamado diversas ONG'S para manifestar la gran cantidad violaciones a la equidad de Género y en donde actualmente se está implementando un sistema de Justicia Oral y en donde no se tiene una adecuada Estrategia de Comunicación y Educación en temas Género.

Lagarde (1999) nos recuerda de manera muy atinada que todos los reclamos sobre la exclusión nominal y normativa de las mujeres, han sido refutados con el argumento de que el hombre es sinónimo de humanidad y por consecuencia es innecesario nombrar a las mujeres, lo cual es algo ilógico y fuera de lugar. Por lo cual debemos de tener siempre presente que debemos de ser específicos y distinguir entre una mujer y un hombre, y sobre todo en los casos que tienen que ver con cuestiones Jurídico-Penales. Por lo cual, es importante que las Instituciones no dejen pasar estos argumentos y tomen medidas pertinentes para no olvidar estas premisas en sus diversas políticas institucionales y sobre todo en las Estrategias en materia de Comunicación. Y sobre todo procurar que estos temas no sean solo una moda o una “buena política” pasajera. Deben de ser una constante y sobre todo se debe de crear una consciencia en la sociedad.

Debemos ser conscientes que en un sociedad, las manifestación de delitos es inevitable, pero si puede ser previsible, Guerrero (2001:9) indica de manera atinada que los fenómenos delictivos no se desarrollan de manera aislada o en el vacío, señala que estos fenómenos acontecen en una sociedad y por consecuencia a ella afecta; y efectivamente todos los fenómenos delictivos crean un impacto en la sociedad en donde se presentan; y el caso de estudio no fue la excepción y causo aún mas impacto, por la manera en que la víctima dio a conocer su lamentable situación.

Y como señala Roxin (2000:4) de manera muy adecuada; el Derecho Penal debe de velar por la protección de sus ciudadanos y además debe de crear disposiciones que posibiliten una persecución y juzgamiento para buscar una paz social a través de la conclusión definitiva de un procedimiento; por lo cual el estado debe de buscar los mecanismos mas eficaces y de acuerdo a las circunstancias actuales para garantizar esa paz social y sobre todo para que los procedimientos judiciales sean adecuados y pertinentes, para crear en los ciudadanos una consciencia de seguridad y de justicia.

El Estado no debe de perder rumbo y distraerse de la gran responsabilidad que tienen



como garante de la justicia y debe de procurar las medidas pertinentes para aplicar los mecanismos criminológicos pertinentes dentro de su sociedad; el Estado debe de observar que su actuar político no se limita solamente a cuestiones partidistas, debe de aplicar sus acciones políticas para la aplicación de actividades criminológicas en favor de la sociedad; ya que la Política y la Criminología como dice Reyes (2003:18) están íntimamente ligados, pero esto todavía no ha quedado muy claro a los gobernantes o lamentablemente están distraídos en otros menesteres. Y el Estado debe de estar alerta a todos los fenómenos criminológicos que se presentan ya que como dice Rodríguez (2004:125) en la actualidad todas las sociedades se transforman con gran velocidad y por consecuencia los fenómenos criminológicos van desarrollándose, por lo cual, debemos de estar alertas a esta realidad y tener las estrategias conducentes y pertinentes en todos los flancos del Derecho Penal; y en el caso de estudio, los ilícitos cometidos son bienes tutelados por el Derecho Penal y como señala Muñoz (2001: 196) los delitos sexuales merecen una protección Penal específica.

Pero el Estado debe de ser muy cuidadoso en el tema de la prevención de los delitos y sobre todo en las diversas estrategias que utiliza en materia de Comunicación, y así lo señala Manfredi J.L. (2010:971), “[...] el pensamiento estratégico recomienda no dejar al azar el interés de los asuntos, ni la creación de opinión sobre ellos, sino actuar para que obtengan el conocimiento de los medios y el reconocimiento de los ciudadanos”; por lo cual, es menester que todas las Instituciones tengan una Estrategia de Comunicación y mas aquellas que se encuentren en áreas neurálgicas como el caso de la Procuraduría de Justicia de un Estado; a este concepto agregamos lo que señala Pérez (2005: 486) al referirse a que la Comunicación Estratégica es una forma de acción social caracterizada porque produce situaciones de juegos estratégicos en la que los jugadores hacen uso de la acciones simbólica para resolver sus problemas o maximizar sus oportunidades, con lo cual, nos damos una idea de la importancia que la Estrategia tiene en al ámbito de la Comunicación y sobre todo en las Instituciones; sobre esta afirmación hay que resaltar que en el supuesto de estudio lamentablemente durante un buen tiempo solo existió un jugador y con ello provoco una gran ventaja mediática y la creación de una imagen, que muy difícilmente se podrá cambiar.

Reig, (2010:78-79) dice que el desarrollo económico-industrial y los adelantos científicos provocan el descubrimiento de nuevos Medios de Comunicación con gran potencial por lo tanto, la Comunicación debe ser dirigida de manera muy específica ya que es una función primordial dentro de las Instituciones y los públicos demandan cada vez mas información y las Instituciones emiten información desde el momento de su creación, por lo cual es necesario tomar las medidas conducentes con relación a los mensajes y a la imagen; por lo tanto como he señalado, las diversas estrategias que se aplique deben de ser adecuadas y pertinentes, en el caso de estudio, la Institución no aplico ninguna estrategia y mucho menos para contrarrestar las acciones que se estaban haciendo (como la difusión por las redes sociales), lo cual provoco que desde el momento de los sucesos la Institución quedo rebasada en materia de Comunicación; ante esto debemos de observar lo que Pastora (1998:11) dice respecto a la Comunicación, ya que ella recalca que está es algo primordial y la sociedad contemporánea ha depositado su confianza en los diversos Medios de Comunicación para que estos informen sobre los acontecimientos de relevancia que ocurran en



cualquier parte del mundo.

Reig (2002:33) indica que la Comunicación debe de verse dentro de las Instituciones como un servicio y enfatiza que lamentablemente hasta ahora se entiende a la Comunicación como un servicio, pero generalmente enfocado al estímulo de la mediocridad social y la violencia; por lo cual, debemos de contemplar que la Comunicación es una herramienta primordial en cualquier Institución y mas en aquellas que se encuentran en posiciones mediáticas muy vulnerables y ante fenómenos sociales de gran atracción, como los relacionados de equidad de Género. Manfredi (2004) refiere que las organizaciones comprenden cada día que la Comunicación es el combustible indispensable para lograr sus fines, pero lamentablemente no todas las Instituciones comprenden estas circunstancias y en muchos casos, aquellas que lo entienden lo hacen a raíz de un sinnúmero de contratiempos e incidentes.

Pérez (2005) enfatiza que la Comunicación tiene un poder muy superior del que se le otorga y ese poder se puede “domar” si actuamos y comunicamos estratégicamente, ya que el ser humano está dotado de diversas capacidades una de ellas es la estratégica que consiste en la capacidad para resolver los conflictos eligiendo entre diversas alternativa y esta capacidad desde el origen del hombre, ha sido utilizado para lograr sus objetivos y poder sobrevivir, pero también cada situación es diferente, por lo cual, habrá alternativas diversas para cada problema, lo cual dependerá de diverso factores.

Por consecuencia las Instituciones deben de crear las debidas Estrategias y la herramienta fundamental es la debida constitución de un Gabinete de Comunicación; Mancinas y Rodríguez (2010: 336) señalan que: *el gabinete de Comunicación, crea, coordina, analiza, desarrolla, difunde y controla todas y cada una de las acciones de gestión informativa interna y externa que la institución necesita comunicar a sus diferentes públicos a través de los medios de Comunicación propios y externos. Y a través de este ente se deberá de desarrollar todas las acciones de Comunicación Estratégica, y como señala Manfredi J.L. (2010:971) no ha sido una tarea fácil pero se viene haciendo desde hace al menos medio siglo y ya se ha convertido en una rutina de trabajo para los comunicadores; pero lamentablemente no en todos los países se ha desarrollado de manera efectiva y las Estrategias de Comunicación solamente las han utilizado de forma reactiva antes las diversas situaciones que se presentan, por lo cual, los Gabinetes de Comunicación deben de velar al máximo por las actividades que a diario acontecen y deben de tener una red interna de Comunicación bien definida para que no existan sobresaltos.*

Mancinas y Rodríguez (2010:336) indican que la labor del Gabinete de Comunicación debe ser entre otras las de cuidar al máximo la relación con los Medios de Comunicación y debe siempre de respetar su línea editorial, además debe de tener un trato personalizado con cada Medio de Comunicación y debe familiarizarse con el responsable de la sección respectiva; y efectivamente el área encargada de la Comunicación debe de estar buscando de manera permanente una relación con los diversos Medios y sobre todo realizar un trabajo personalizado y de interés real; ya que esto ayudara bastante para que puedan darnos la oportunidad de escucharnos y además poder tener la oportunidad de adelantarnos a los sucesos.



Manfredi J.L. (2004:117) dice que estamos en un mundo en el que la Comunicación es global y en el que la opinión pública es determinante para la toma de decisiones políticas; y esto fue exactamente lo que sucedió en el caso de estudio, ya que la opinión pública tomo como suyo el caso de “lucero” y fue la propia sociedad quien ya estaba juzgando y sentenciando; aunado a la buena Estrategia que se implementó para que este lamentable suceso se conociera a nivel Internacional, sin dar oportunidad a la PGJ de emitir un versión –y si lo hizo fue de manera muy desfasada-.

En estos casos, el responsable de la Comunicación –que ahora atinadamente se le denominada Dircom- debe de prever todos los escenarios posibles que pudiesen ocurrir en su Institución, ya que será él, quien debe de velar por la integridad de la misma y de todos sus integrantes en los temas referentes a la Comunicación; Martin (1999:91) señala que es muy importante que el Dircom esté integrado en la Cultura corporativa de la organización, ya que con esto podrá definir el Plan Estratégico de Comunicación y hará cumplir a la vez los objetivos o políticas comunicativas; además, debe de tener una buena relación con los componentes de la Institución y con los Medios de Comunicación para poder mantener puntual y verazmente informada a la sociedad, controlando posteriormente su eficacia hacia la organización, tanto a nivel de Imagen corporativa como de efectividad y rentabilidad comunicativa.

Si se logra tener un canal efectivo de Comunicación a través del Dircom, la Institución se podrá ahorrar muchos inconvenientes, pero lo mas importantes es que el Dircom conozca lo que la Institución desarrolla y sobre todo que conozca las entrañas de la organización, ya que si esto no es así, será muy complicado poder predecir y prever las diversas eventualidades que pudiesen ocurrir; Pérez (2005: 451-452) advierte que la Comunicación además de sus funciones informativas, cumple una función mas destacable, la cual consta en aportar beneficios a quien sabe hacer uso inteligente de ella, pues refiere que la Comunicación no es neutral y por lo cual, ejerce siempre una influencia, además de tener la capacidad de modificar la percepción de la realidad, ya que la Comunicación es una forma de acción que puede sustituir ciertos actos, logrando un ahorro de tiempo y energía, además de que añade valor simbólico. Efectivamente la Comunicación es una gran herramienta pero si no es utilizada adecuadamente, esta herramienta puede revertirse en contra de la Institución y acarrear serios problemas, Por lo cual la función del Dircom es vital, al respecto Martin (1999:50-52) refiere que la función del Dircom no deberá consistir únicamente en elaborar y lograr que las actividades de su Institución sean publicadas en notas de prensa en los Medios de Comunicación, sino en saber discernir, aconsejar y canalizar, cuándo, con qué contenido, a quién y a través de que medio se elaboran las informaciones de valor para la Alta Dirección de la Institución, evitando fricciones y logrando que la organización obtenga resultados positivos en su quehacer profesional; ya que lamentablemente se piensa que por el solo hecho de invertir en publicidad se evitara alguna situación inconveniente para la Institución, y esta postura es muy desapegada de la realidad, ya que los Dircom deben de estar trabajando no solo en saber dónde invertir, sino en aplicar las Estrategias específicas para allegar con la debida puntería cierta información a ciertos objetivos previamente definidos y basado en un Plan Estratégico de Comunicación.

Por otra parte, Reig (2004:140) señala que si tratamos de ir a la raíz de los hechos es necesario y preciso recordar que la Comunicación Institucional esta decisivamente influida y construida por segmentos de población ajenos a la democracia misma: es decir por los lobbies; por lo cual, debemos enfatizar que las acciones de Comunicación no solo deben de basarse en las actividades semiesteriles de boletines de prensa, se deben de trabajar un sinfín de acciones como las Relaciones Publicas y el Lobbying; y



solamente utilizando de manera Estratégica todas las herramientas que la Comunicación Institucional nos permite, podremos lograr ciertos objetivos, sin falsear información, mucho menos vetar información, pero sí, logrando tener una digna presencia en los Medios de Comunicación y por consecuencia en la opinión pública, porque hay que recordar lo que señala Pérez (1988:168) al afirmar que actualmente se compite por obtener un papel dentro de las comunicaciones públicas, a las cuales se accede solamente a través de acciones sistemáticas y estratégicas.

Los dogmáticos y profesionales de la Comunicación del Derecho y de la Equidad de Género han referido sus diversos estudios y análisis a buscar una mejor sociedad en donde el ser humano pueda vivir y consagrar su vida, por lo cual haciendo uso adecuado de los diversos medios y herramientas de estas disciplinas, podremos lograr satisfactores necesarios, tanto para las Instituciones, como para los seres humanos que las conformamos y que gozamos de ellas dentro del colectivo social.

4.Conclusiones

A partir de la hipótesis planteada, en base a nuestros objetivos y de los análisis realizados hemos concluido lo siguiente:

- La equidad de Género debe de ser una permanente para cualquier Institución y no debe de ser solamente una moda, principalmente en algunos países e Instituciones.
- La Comunicación Institucional, adecuadamente empleada es una herramienta vital para el adecuado desarrollo de las Instituciones.
- El Estado debe velar a través del Derecho Penal y de sus leyes procesales por la impartición de Justicia y la Equidad; además para garantizar un proceso justo e igualitario, sin menoscabar ningún derecho de las partes a proceso.
- Las Instituciones y sobre todo las Instituciones Públicas y mas aun las que están a cargo de las Instituciones que procuran e imparten Justicia deben de tener un Plan Estratégico de Comunicación Institucional.
- Estas Instituciones deben además de tener de manera específica un Plan de Comunicación ante situaciones de Crisis.
- Es necesario que toda Institución tenga una política de cultura de educación en temas de Género.
- Las Instituciones que se encargan de procurar y de impartir justicia deben de implementar protocolos específicos en materia de Comunicación de Género.



5. Bibliografía

- Guerrero Agripino Luis Felipe (2001). *La Delincuencia Organizada*, México, Universidad de Guanajuato.
- González de la Vega, Rene (2000). *Política Criminológica Mexicana* (2 ed.), México: Editorial Porrúa.
- Hernández, Fernández y Baptista I (2004). *Metodología de la investigación*. (3 ed.). [Colombia](#). Mcgraw-Hill.
- Klimovsky, Gregorio (1997). *Las desventuras del [conocimiento científico](#)*. Buenos Aires. AZ.
- Lagarde, Marcela. (1999). *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Puntos de Encuentro*, Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Mancinas, Rosalba (2008). *El poder mediático en México. Relaciones entre economía, política y medios de Comunicación*. Sevilla: Colecciones ámbitos para la Comunicación.
- Manfredi, J.L. (2004). *Estrategias de Comunicación sobre paz, Seguridad y Defensa: La Cultura de Defensa. Hacia una Nueva Teoría Estratégica*. III Congreso Iberoamericano Sobre Estrategias de Comunicación. Foro Iberoamericano Sobre Estrategias de Comunicación (Fisec), Sevilla.
- Martin, Fernando (1997). *Comunicación en empresas e Instituciones. De la consultora a la Dirección de Comunicación*. (2 ed.). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Moreno, Pastora (2010). *Escribir periodismo*. Madrid. Fragua.
- Muñoz, Francisco (2001). *Derecho Penal Parte Especial*. Valencia, (13 ed.). Tirant lo Blanch.
- Pérez, Rafael (1988). *Un modelo estratégico de Comunicación municipal*. (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias de la Información.
- Pérez, Rafael (2005). *Estrategias de Comunicación*. (2 ed.), Barcelona: Ariel.
- Reig, Ramón (2002). *La Comunicación en su contexto. Una visión crítica desde el periodismo*. Sevilla. Centro andaluz del libro.
- Reig, Ramón (2004). *Dioses y diablos mediáticos. Como manipula el poder a través de los medios de Comunicación*. Barcelona: Urano.
- Reig, Ramón (2010). *La telaraña mediática. Como conocerla, como comprenderla*. Sevilla- Zamora. Comunicación Social.



Rodríguez, Luis (2004). *Criminología* (29 ed.), México: Editorial Porrúa.

Roxin, Claus (2000). *Derecho Procesal Penal*. (25 Ed.), Buenos Aires, Argentina: Editoriales del Puerto.